

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE**

**ASISTENTES**

**Sra. Alcaldesa**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Guevara Cava.

**Sres. Tenientes Alcalde**

D. Antonio García Hernández.

D. Antonio José Caja García

D. Felipe García Provencio

D<sup>a</sup> Josefa López Cánovas.

D<sup>a</sup> Juana Navarro Guillermo.

D<sup>a</sup> Leticia Pareja Agulló.

D. Pedro López Robles.

**Sr. Secretario**

D. David Ré Soriano

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alhama de Murcia a cuatro de febrero del año dos mil veinte.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos que han de ser objeto por esta Junta para su estudio y resolución, se reunieron bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa en primera convocatoria, los Sres. que al margen se expresan, que integran **la totalidad** de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistida del Sr. Secretario General, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Siendo las catorce horas y treinta minutos la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Guevara Cava, declaró abierta la sesión entrando a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Se pospone la aprobación de dicha acta.

**PUNTO SEGUNDO.- TÍTULOS HABILITANTES EN MATERIA DE URBANISMO E INSTRUMENTOS DE INTERVENCIÓN DE ACTIVIDADES.-**

**Títulos Habilitantes en materia de urbanismo.-**

**a) Propuesta del Concejal de Urbanismo sobre interés público para la actuación “Escuela de equitación” sita en Partido Espuña, paraje El Romeral.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Urbanismo, en la que se dice: La Junta de Gobierno Acordó en fecha 20/02/18 informar favorablemente la solicitud de autorización excepcional como actuación de interés público (IP-06/17) de la “Escuela de Equitación en finca sita en Partido Espuña, Paraje

El Romeral (Ref. Catastral nº ..... y ..... ; Finca Registral nº .....)", tramitada a instancias de la mercantil Asociación Ecuestre El Gigante (C.I.F. nº G-30864920), conforme al Proyecto y documentación suscritos por la Ingeniero Agrónomo M. V. G. M. . Remitiéndose copia del expediente completo a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el otorgamiento de dicha autorización excepcional.

Se ha presentado escrito de la Dirección General citada mediante el que se comunica la existencia de una serie de deficiencias en la documentación aportada; una de las cuales es "*Por su parte, el Ayuntamiento deberá aportar mayor justificación del interés público*".

Sobre dicho extremo, se ha emitido informe por la Arquitecta Municipal, según el cual:

"...

*Que por parte de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda, se solicita del Ayuntamiento una mayor justificación del INTERÉS PÚBLICO de la actuación.*

*De acuerdo al vigente Plan General Municipal de Ordenación, en el Suelo No Urbanizable Protegido por el Planeamiento (NUPP 25-05) podrán autorizarse actuaciones específicas de interés público entre las que se cuentan Centros recreativos, deportivos y de ocio.*

*Esta Escuela de Equitación a su vez se podría clasificar dentro de las actividades ganaderas de equino de ocio, actividades admisibles también en esta zona aunque se tramita como autorización excepcional entendiendo que una ESCUELA DE EQUITACION implica también un uso recreativo que excede de las características de una explotación ganadera y que podríamos englobar dentro de un "centro recreativo-deportivo".*

*De acuerdo al artículo 209.3 de las Normas Urbanísticas del PGM0, las condiciones de edificación exigibles, además de las impuestas por su regulación específica, son las siguientes:*

*ID) Centros recreativos, deportivos y de ocio.*

*–Parcela mínima de 20.000 m2.*

*–Ocupación de las edificaciones del 10% del total de la parcela mas el 40% para instalaciones abiertas. Edif. max. 0,10 m2/m2.*

*–La parcela deberá quedar afectada con inscripción registra! de la vinculación de la total superficie real de la construcción.*

*–Distancia mínima a linderos de 5 metros.*

*–Acceso directo a vial o camino público, del que se separará la distancia preceptiva o, como mínimo, 15 metros.*

–Adecuación de la ubicación de la construcción de la parcela y del acabado de la edificación conforme a su situación aislada, así como el mantenimiento en la parte de la parcela no construida del uso agrícola, ganadero o cinegético o, en otro caso, plantación de la misma con especies arbóreas o arbustivas.

–Resolución adecuada y suficiente de los servicios precisos a la construcción y destino y, en todo caso, del abastecimiento de agua y el tratamiento de residuos y la depuración de los vertidos que puedan producir la actuación.

–Altura máxima: 2 plantas, 7 m.

Por lo tanto se informa que de acuerdo al PGM0 la actuación de referencia como CENTRO RECREATIVO-DEPORTIVO requiere la previa AUTORIZACION DE LA ADMINISTRACION REGIONAL como actuación específica de interés público.

La documentación presentada reúne las condiciones definidas en el artículo 209.3.b, ha sido expuesta al público sin haberse presentado alegaciones en el plazo establecido y ha sido informada de forma FAVORABLE para su remisión a la Administración competente.

Se adjunta documentación anexa a la Memoria inicial presentada por el promotor ante el comunicado de reparos, que incluye definición del acceso rodado a la instalación, documento relativo a la disponibilidad de los terrenos del camino de acceso, Estudio de paisaje e Inversión prevista.



En base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos, se propone a esa Junta de Gobierno Local la adopción de la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**Primero.- Declarar la concurrencia de interés público** en la solicitud de “Escuela de Equitación en finca sita en Partido Espuña, Paraje El Romeral (Ref. Catastral nº ..... y .....; Finca Registral nº .....)”, tramitada a instancias de la mercantil Asociación Ecuestre El Gigante (C.I.F. nº G-30864920), considerando que:

–La Escuela de Equitación objeto de expediente se podría clasificar dentro de las actividades ganaderas de equino de ocio, actividades admisibles también en esta zona; a pesar de lo cual se ha tramitado como autorización excepcional entendiendo que una ESCUELA DE EQUITACION implica también un uso recreativo que excede de las características de una explotación ganadera y que podríamos englobar dentro de un "centro recreativo-deportivo".

–La documentación presentada reúne las condiciones definidas en el artículo 209.3.b del Plan General Municipal de Ordenación; ha sido expuesta al público sin haberse presentado alegaciones en el plazo establecido y ha sido informada de forma FAVORABLE para su remisión a la Administración competente. Por lo que se cumple tanto la normativa municipal vigente como la legislación autonómica (art. 104 Ley 13/15, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia).

–Supone una promoción del turismo local, dado que la actividad se integra en el entorno próximo a Sierra Espuña, conviviendo con actividades turísticas asociadas como senderismo, rutas en bicicleta y demás actividades propias del Parque Regional de Sierra Espuña.

**Segundo.- Dar traslado del presente** a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Tercero.- Notificar** a la mercantil interesada.

Se aprueba por unanimidad de todos los Sres. Asistentes.

**PUNTO TERCERO.- INSTANCIAS.-**

**Asuntos Incluidos en el Orden del Día para sus correspondientes acuerdos, previa declaración de urgencia.**

Por parte de la Sra. Alcaldesa se pone de manifiesto la urgencia de resolver la solicitud de resolución anticipada por mutuo acuerdo de la concesión demanial de cafetería de la piscina municipal cubierta de Alhama de Murcia y la solicitud de modificación de contrato de servicio de traducción, mediación, promoción y asesoramiento inmigrantes.

Se motiva la urgencia de decidir sobre dichas solicitudes.

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada ésta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de las citadas solicitudes.

a) Visto el escrito con registro de entrada nº ..../. de ..... presentado por A. I. R. M. con DNI: ....., y domicilio en Alhama de Murcia, en el cual, en síntesis, expone que necesita cesar urgentemente en su actividad de concesionaria de la cafetería de la piscina cubierta municipal porque no obtiene suficiente beneficio por lo que ha debido solicitar y ha aceptado realizar un trabajo por cuenta ajena. Por lo anterior necesita a la mayor brevedad que se estime su solicitud, ya que para ella es muy urgente.

Esta concesión se formalizó en fecha 24 de abril de 2019, por subrogación del adjudicatario en la concesión administrativa de D. Sergio Simón San Miguel y que fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local con fecha 09 de abril de 2019 y cuyo plazo de extensión hasta el día 14 de octubre de 2020.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, visto informe del Secretario General de fecha 04 de febrero de 2020, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**1º.- Estimar** la solicitud presentada por A. I. R. M. con DNI: ..... y **resolver** anticipadamente, **por mutuo acuerdo de las partes, con fecha 04 de febrero 2020, la concesión demanial de la cafetería de la piscina cubierta municipal** de la que era concesionaria, por subrogación, la solicitante. Y ello en virtud de las circunstancias alegadas por la misma y de acuerdo con recogido en el informe del Secretario General antes mencionado.

**2º.-** Notificar a la interesada para su conocimiento y efectos y comunicar a Recaudación municipal a efectos del pago de canon.

b) Visto el escrito con registro de entrada nº .../. de ..... presentado por F. G. M. con DNI: ....., en representación de HABITAT CULTURAL, SL, con CIF: B-73029746, y domicilio en Paseo Fotógrafo Verdú nº 4 bajo, CP 30002 Murcia, en el cual, en síntesis, expone que es adjudicatario del *Servicio de traducción, mediación, promoción y asesoramiento a inmigrantes*. Que el citado contrato adolece de un error en

cuanto a su valoración económica, ya que el precio se ha establecido sin contar con el oportuno informe-memoria que justifique el precio aprobado por lo que, junto con la baja realizada por la solicitante, hace que sea insuficiente para cubrir los costes directos de este contrato, generando un enriquecimiento injusto al Ayuntamiento por lo que solicita que para resolver esta situación se modifique el contrato, adaptando el horario y pasando de treinta y cinco a treinta horas semanales de dedicación, sin que de ello se derive perjuicio alguno para este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, visto informe de Directora-Coordinadora del Centro Municipal de Servicios Sociales de fecha 31 de enero de 2020, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**1º.- Desestimar** la solicitud presentada por F. G. M. con DNI: ....., en representación de HABITAT CULTURAL, SL de acuerdo con lo establecido en el informe de referencia ya que la técnico entiende que de estimarse dicha solicitud afectaría negativamente a la ejecución de los contenidos del servicio detallados en el Pliego de Prescripciones Técnicas ya que para ejecutar los mismos es necesaria la realización efectiva de treinta y cinco horas semanales. Además y respecto a la determinación del precio del contrato, al contrario de lo afirmado por la solicitante, lo cierto es que el expediente de contratación consta informe de costes emitido con fecha 1 de octubre de 2018, por empleada pública de este Ayuntamiento y en cuya virtud se determinó el precio de este contrato.

**2º.-** Notificar a la interesada para su conocimiento y efectos y comunicar a la Directora-Coordinadora del Centro Municipal de Servicios Sociales.

#### **PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-**

**a) PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBAR CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA PARA REGULAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE PERMANENTE DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de Alcaldía, en la que se dice: La Universidad de Murcia tiene entre sus misiones fundamentales promover la creación y difusión del pensamiento y la cultura, no sólo en la comunidad universitaria, sino en su entorno y en la sociedad en su conjunto, para contribuir a la formación integral de los habitantes de la Región de Murcia. Entre los objetivos de la Universidad se encuentra la extensión universitaria, que abarca la transformación social y cultural, la creación y difusión de hábitos y formas culturales críticas, participativas y solidarias, el fomento de la práctica deportiva, la mejora de la coordinación con la educación secundaria, así como contribuir a una formación permanente, abierta y plural.

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia tiene entre sus objetivos el fomento de la cultura, el deporte y en general todos aquellos aspectos que contribuyan al desarrollo individual y social, así como al enriquecimiento de la vida de la comunidad y que sirvan de lugar de encuentro y comunicación entre las personas que forman parte de ella.

Para la consecución de los objetivos anteriores, se deben, tanto desarrollar las acciones, como crear los espacios y estructuras necesarios. Además, que para ello es un marco adecuado la puesta en marcha de una Sede permanente de extensión universitaria de la Universidad de Murcia en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia a través de la cual ambas instituciones dinamicen conjuntamente el desarrollo cultural y social de sus habitantes.

Por ello propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello, y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar el convenio de colaboración entre la Universidad de Murcia y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia por el que se regula el funcionamiento de la sede permanente de extensión universitaria, cuyo texto se adjunta a esta Propuesta, acordando su formalización y su firma.

**SEGUNDO.-** Notificar a la Universidad de Murcia esta resolución a los efectos oportunos.

**TERCERO.-** Facultar a Sr. Alcaldesa, para cuantos actos se deriven de esta resolución.

**Asuntos Incluidos en el Orden del Día para sus correspondientes acuerdos, previa declaración de urgencia.**

Por parte de la Sra. Alcaldesa se pone de manifiesto la urgencia de resolver la Propuesta del Concejal-Delegado de Festejos de aprobar Convenio entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y la Asociación Músico Cultural Ecléptica de Alhama de Murcia para colaborar en la celebración de la Fiesta de la Matanza 2020, Propuesta del Concejal Delegado de Festejos de aprobar las bases del Concurso de Carnaval 2020 y convocatoria de subvenciones a los grupos participantes, Propuesta del Concejal-Delegado de Infraestructuras y Servicios Públicos de aprobar expediente de contratación del servicio de mantenimiento de instalaciones de agua frente al riesgo de legionella, Propuesta de Alcaldía de aprobar expediente de contratación de los servicios profesionales de diseño, imagen, fotografía y tratamiento de éstos con destino a las necesidades de comunicación del ayuntamiento de Alhama de Murcia y Propuesta de la Concejal de Deportes de clasificar y requerir a la primera clasificada en el

procedimiento de contratación de los *Servicios integrales de conserjería y mantenimiento de diversas instalaciones deportivas de Alhama de Murcia.*

Se motiva la urgencia de decidir sobre dichas Propuestas.

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada ésta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de las citadas Propuestas y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

**b) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE FESTEJOS DE APROBAR CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y LA ASOCIACIÓN MÚSICO CULTURAL ECLÉPTICA DE ALHAMA DE MURCIA PARA COLABORAR EN LA FIESTA DE LA MATANZA 2020.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Festejos, en la que se dice: Mediante solicitud cursada al Ayuntamiento de Alhama de Murcia, A TRAVÉS DE instancia presentada por I. G. P., en nombre de la Asociación Músico Cultural Ecléptica de Alhama de Murcia, en su calidad de Presidente de la misma, en demanda el poder gestionar la barra de bebidas durante la X Fiesta de la Matanza 2020, los días 8 y 9 de febrero de 2020.

Visto Informe de: La Técnico de la Concejalía de Festejos de fecha 31 de enero de 2020, en el cual, en síntesis, entiende que la fiesta de la Matanza precisa, para cubrir las peticiones de la bebida que demandan los visitantes, cuando se realizan las degustaciones de los embutidos y platos de la gastronomía de la fiesta de la Matanza. Es preciso que este servicio en la fiesta esté cubierto. Y que mejor que esta barra repercuta en una entidad, sin ánimo de lucro, de Alhama de Murcia que además participa de la fiesta aportando parte de su música.

Y dado el indudable interés de este ayuntamiento en que la necesidad de servicio de barra esté cubierto durante los días de la fiesta, en mi calidad de Concejal de Festejos, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello, y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar el convenio de colaboración del Ayuntamiento de Alhama de Murcia con la ASOCIACIÓN MÚSICO CULTURAL ECLÉPTICA DE ALHAMA DE MURCIA, para la celebración de la Fiesta de la Matanza 2020, cuyo texto se adjunta a esta Propuesta, acordando su formalización y su firma.



**SEGUNDO.-** La duración de dicho Convenio se extiende desde su firma, hasta el 29 de febrero de 2020.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la Asociación Músico Cultural Ecléptica de Alhama de Murcia y comunicar a Concejalía de Festejos y Policía Local, a los efectos que procedan.

**CUARTO.-** Facultar a Sr. Alcaldesa, para cuanto requiera la ejecución de los presentes Acuerdos y en especial para la Firma del Convenio.

**c) PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE FESTEJOS DE APROBAR LAS BASES DEL CONCURSO DE CARNAVAL 2020 Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LOS GRUPOS PARTICIPANTES.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal delegada de Festejos, en la que se dice: Por parte de esta Concejalía y de acuerdo con las bases establecidas en años anteriores, se han elaborado la **Bases del Concurso de Carnaval 2020 y la Convocatoria de subvenciones a los grupos participantes.**

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, visto el informe de intervención, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar las Bases del Concurso de Carnaval 2020 y Convocatoria de subvenciones.

**SEGUNDO.-** Comprometerse este Ayuntamiento a abonar los premios consignados en las bases y convocatoria: Partida presupuestaria 338.48000, premios a disfraces 660,00 €, trofeos 418,00 €, subvenciones un máximo de 2.250,00 € que hacen un total de 3.328,00 €. Así mismo comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

**TERCERO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

**d) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE APROBAR EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE AGUA FRENTE AL RIESGO DE LEGIONELLA”.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Infraestructuras, en la que se dice: Por Providencia de Alcaldía de fecha 28 de octubre de 2019 y tras informe de necesidad de ingeniero Técnico industrial municipal, se puso de manifiesto el fin de la contratación **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE**

INSTALACIONES DE AGUA FRENTE AL RIESGO DE LEGIONELLA, siendo preciso realizar una nueva licitación para este servicio durante un periodo de, al menos dos años, a partir del mes de enero de 2020.

Como quiera que el Ayuntamiento de Alhama no dispone de medios suficientes que garantice la prestación del servicio en plazo y forma debido su carácter de especialización, se debe proceder a la contratación de este servicio a una empresa especializada en este tipo de trabajos.

Según el informe técnico, dado que objeto es único, es decir, mantenimiento y los elementos para los cuales se pretende prestar el servicio son iguales, es decir, todo son instalaciones de riesgo de contaminación por legionelosis, no es posible la división en lotes.

Así por Providencia de alcaldía de fecha 28 de octubre de 2019, se dispuso incoar procedimiento de contratación, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, sin lotes del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE AGUA FRENTE AL RIESGO DE LEGIONELLA, por plazo de DOS años, susceptible de ser prorrogado, por acuerdo expreso de las partes, y por anualidades hasta DOS más y por importe, para las dos anualidades, de 33.030,00 € de base imponible, mas 6.936.30 € correspondiente al 21 % de IVA, a la baja.

Una vez se han incorporado al expediente los documentos e informes preceptivos, este Concejal propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.-Aprobar el expediente de contratación,** por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, sin lotes del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE AGUA FRENTE AL RIESGO DE LEGIONELLA, por plazo de DOS años, susceptible de ser prorrogado, por acuerdo expreso de las partes, y por anualidades hasta DOS más y por importe, para las dos anualidades, de 33.030,00 € de base imponible, mas 6.936.30 € correspondiente al 21 % de IVA, a la baja.

**SEGUNDO.-** Aprobar los Pliegos, tanto el de Cláusulas Administrativas Particulares, como el Pliego de Condiciones Técnicas, que han de regir esta contratación.

**TERCERO.-** Aprobar el gasto, por un importe para las dos anualidades, de 33.030,00 € de base imponible, mas 6.936.30 € correspondiente al 21 % de IVA, a la baja.

**CUARTO.-** Publicar esta licitación en el perfil de contratante del ayuntamiento de Alhama de Murcia (alojado en la Plataforma de contratación del Estado) por plazo de QUINCE DIAS naturales, conforme a lo establecido en los Pliegos aprobados.

**QUINTO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

**e) PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBAR EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE DISEÑO, IMAGEN, FOTOGRAFIA Y TRATAMIENTO DE ÉSTOS CON DESTINO A LAS NECESIDADES DE COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Infraestructuras, en la que se dice: Por Providencia de Alcaldía y de acuerdo con informe de necesidad del Jefe de Gabinete de la Alcaldía, que constan al expediente, se objetiva que el Ayuntamiento de Alhama de Murcia viene trabajado en el rediseño y mejora de sus portales webs, así como en la continua puesta en valor de su imagen institucional, lo que sumado a las distintas campañas y eventos requiere de una constante labor gráfica, de recopilación de imágenes, bocetos, diseños, así como la cobertura de determinados eventos. En todo este proceso es necesaria una intensa labor de documentación, recopilación de imágenes, diseño, cobertura y difusión de eventos, realización de fotografías, vídeos y su tratamiento, ficheros y maquetación, no disponiendo actualmente del personal técnico en esta administración para realizar tal labor. Así se objetiva la necesidad de contar con los servicios profesionales de una empresa especializada y/o profesional de la imagen que apoye y complete, con especial intensidad en determinadas actividades y fechas, la labor desarrollada por parte del Gabinete de Comunicación. Todo ello con el fin último de obtener la máxima transparencia y difusión de la actividad municipal, así como poner en valor y transmitir, a cuantas más personas y a través de los máximos medios posibles, la información, el patrimonio, los servicios, la riqueza y variedad de nuestras tradiciones, fiestas, actos culturales, deportivos... etc.

Para ello se precisa contratar con una empresa especializada y/o profesional de este ramo, con cuyos servicios se pueda dar satisfacción a las necesidades y fines antes expresados. Para cubrir estos servicios se dispuso Incoar procedimiento de contratación de Servicios Profesionales de diseño, imagen, fotografía y tratamiento de éstos con destino a las necesidades de comunicación del ayuntamiento de Alhama de

Murcia, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, sin lotes.

Una vez se han incorporado al expediente los documentos e informes preceptivos, esta Alcaldesa propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.** -Aprobar el expediente de contratación de los **Servicios Profesionales de diseño, imagen, fotografía y tratamiento de éstos con destino a las necesidades de comunicación del ayuntamiento de Alhama de Murcia**, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, sin lotes por plazo de DOS AÑOS susceptible de ser prorrogado expresamente y por anualidades hasta dos años más y por un importe anual de 28.721,37 € de Base Imponible, más la cantidad de 6.031,49 € en concepto de 21% de IVA, a la baja.

**SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos**, tanto el de Cláusulas Administrativas Particulares, como el Pliego de Condiciones Técnicas, que han de regir esta contratación.

**TERCERO.- Aprobar el gasto**, por un importe anual de 28.721,37 € de Base Imponible, más la cantidad de 6.031,49 € en concepto de 21% de IVA, a la baja.

**CUARTO.- Publicar esta licitación** en el perfil de contratante del ayuntamiento de Alhama de Murcia (alojado en la Plataforma de contratación del Estado) por plazo de QUINCE DIAS naturales, conforme a lo establecido en los Pliegos aprobados.

**QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa** para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

**f) PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE DEPORTES DE CLASIFICAR Y REQUERIR A LA PRIMERA CLASIFICADA EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE CONSERJERIA Y MANTENIMIENTO DE DIVERSAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE ALHAMA DE MURCIA.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala de Deportes, en la que se dice: Visto el procedimiento para la contratación de los “**Servicios integrales de conserjería y mantenimiento de diversas instalaciones deportivas de Alhama de Murcia**”.

Y vista el acta de la primera sesión de la mesa de contratación para dichos servicios, celebrada el pasado 31 de enero de 2020, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, que es el órgano de contratación, la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO: Excluir** a AMG VIP SPORT SALUD Y OCIO, S.L., de la presente licitación por no haber presentado los Anexos II, III y VII en el sobre nº 1, siendo esto motivo de exclusión tal y como se recoge en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas.

**SEGUNDO.- Clasificar**, según la valoración realizada por la mesa de contratación, a las empresas admitidas en este procedimiento, en el orden siguiente:

Orden	LICITADOR	PUNTOS
1º	SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U.- IMESAPI S.A.	71,00
2º	CADE OBRAS Y SERVICIOS INTERNACIONALES, S.L.	51,36
3º	CONCAMAR, S.L.	42,43
4º	EKIPO MEDIOS, S.L.	41,83
5º	ANIMUNIS, S.L.	41,24

**TERCERO.- Requerir** a las mercantiles **SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U** con CIF: B73589814 con domicilio en C/ Plano de San Francisco nº 4 de Murcia C.P. 30004, e-mail a efectos de notificación electrónica [administracion@salzilosi.com](mailto:administracion@salzilosi.com) y a **IMESAPI, S.A.** con CIF: A28010478 con domicilio en C/ Dr. Fleming, 10 de Quart de Poblet (Valencia) C.P. 46930, e-mail a efectos de notificación electrónica [dpuerta@imesapi.es](mailto:dpuerta@imesapi.es) para que, en el plazo de **diez días hábiles** a partir del siguiente a aquel en el cual haya recibido el requerimiento, en caso de no haberlo presentado con anterioridad, la siguiente documentación justificativa:

IMESAPI, S.A.:

1.- Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario. Escritura de constitución, y en su caso de modificación, inscrita en el Registro Mercantil cuando este registro sea legalmente exigible, si no lo fuese, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso en el correspondiente Registro Oficial.

2.- Certificados de estar en alta y al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Documentos acreditativos que justifiquen la solvencia técnica, de conformidad con lo establecido en la cláusula SEXTA de este Pliego.

4.- Documento acreditativo del Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe o epígrafes correspondientes a las prestaciones objeto de este contrato y que le permita ejercer la actividad en el territorio municipal y una declaración responsable firmada por el contratista indicando no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto:

- En el caso de tener obligación de tributar la empresa por este impuesto, copia del último recibo pagado del mismo.

- En caso contrario, declaración jurada de no estar obligado al pago.

5.- Seguro de Responsabilidad Civil: póliza y recibo de pago en vigor, de acuerdo con lo solicitado en este pliego.

6.- En relación con la protección de datos, el *Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones.* (Publicado en BOE 5 de noviembre de 2019) obliga a presentar una declaración responsable firmada y fechada por el licitador o su representante legal, en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, así como donde conste expresamente la obligación que el contratista asume de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración anterior.

IMESAPI, S.A. podrá aportar el certificado de inscripción en el registro de licitadores de la Comunidad Autónoma junto con la declaración responsable de la vigencia de los datos que incluye. La presentación de este certificado y de la declaración responsable, exime a la empresa de la entrega material de la documentación relacionada en los números 1,3 y 4 , pero no exime de presentación de lo exigido respecto de la copia del último recibo pagado del IAE o declaración jurada de no estar obligado al pago del mismo, ni lo exigido en el número 2, 5 y 6.

La misma consideración y efectos tendrá la inscripción en el registro oficial de licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público, que el órgano de contratación

comprobará, en el caso de que así lo acuerde, y previa autorización de la mercantil propuesta como adjudicataria.

**SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U:**

1.- Declaración responsable de la vigencia de los datos que incluye su inscripción en el ROLECE.

2.- Certificados de estar en alta y al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Documento acreditativo del Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe o epígrafes correspondientes a las prestaciones objeto de este contrato y que le permita ejercer la actividad en el territorio municipal y una declaración responsable firmada por el contratista indicando no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto:

- En el caso de tener obligación de tributar la empresa por este impuesto, copia del último recibo pagado del mismo.

- En caso contrario, declaración jurada de no estar obligado al pago.

4.- Seguro de Responsabilidad Civil: póliza y recibo de pago en vigor, de acuerdo con lo solicitado en este pliego.

5.- En relación con la protección de datos, el *Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones.* ( Publicado en BOE 5 de noviembre de 2019) obliga a presentar una declaración responsable firmada y fechada por el licitador o su representante legal, en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, así como donde conste expresamente la obligación que el contratista asume de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración anterior.

**SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U - IMESPI, S.A., en U.T.E.**

1.- Escritura de constitución, y en su caso de modificación, inscrita en el Registro Mercantil.

2.- Si se actúa por medio de representantes, apoderamiento en escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso, que conste en sus estatutos. Deberá aportarse también en este caso el DNI del representante o documento que lo sustituya.

3.- Certificados de estar en alta y al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

4.- Documentación acreditativa de haber constituido la garantía definitiva en la Tesorería Municipal, por importe del 5% del precio del contrato (351.000,00 euros), excluido el importe del IVA, esto es, DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (17.550,00 euros).

5.- Documento acreditativo del Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe o epígrafes correspondientes a las prestaciones objeto de este contrato y que le permita ejercer la actividad en el territorio municipal y una declaración responsable firmada por el contratista indicando no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto:

- En el caso de tener obligación de tributar la empresa por este impuesto, copia del último recibo pagado del mismo.

- En caso contrario, declaración jurada de no estar obligado al pago.

4.- Seguro de Responsabilidad Civil: póliza y recibo de pago en vigor, de acuerdo con lo solicitado en este pliego.

5.- En relación con la protección de datos, el *Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones.* (Publicado en BOE 5 de noviembre de 2019) obliga a presentar una declaración responsable firmada y fechada por el licitador o su representante legal, en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, así como donde conste expresamente la obligación que el contratista asume de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración anterior.

**TERCERO.- Notificar** a SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L. y a IMESAPI, S.A., y **apercibir** que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado afrontará el pago de las penalidades específicas establecidas en el art. 150.2 de la LCSP y se entenderá que ha retirado su oferta,



procediéndose en este caso a recabar la misma documentación a la empresa clasificada en segundo lugar.

**CUARTO.- Notificar** a AMG VIP SPORT SALUD Y OCIO, S.L. a los efectos oportunos.

**QUINTO.- Comunicar** a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

**SEXTO.- Facultar** a la Sra. Alcaldesa para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

**PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión siendo las quince horas y cinco minutos , de lo que yo como Secretario doy fe.